

RESPUESTA A LA COMISION DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

REF: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES.

GRUPO POLÍTICO: POPULAR

Fecha:

Nº. Orden día:

PREGUNTAS: Expediente sancionador incoado al Supermercado «EL JAMON»,

RESPUESTA:

En relación a la petición realizada por el grupo partido popular , referente a quejas sobre el supermercado EL JAMÓN, sito en Avda. Paseo de Europa, esquina c/ Berlín, se informa lo siguiente:

En la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, constan los siguientes Expedientes y Actuaciones:

Expediente 513/2015

En el Expediente constan las siguientes actuaciones en las fechas que se indican:

Recepción de denuncia con fecha de **02/12/2015** por molestias generadas por las labores de carga y descarga y ruido generado por instalaciones de funcionamiento constante en la actividad.

El Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, dicta Decreto para que se proceda a la apertura de Expediente de fecha 14/12/2015.

Con fecha de 12/01/2016 se emite Orden de Inspección del Inspector Jefe de Negociado de Inspección respecto a la actividad denunciada.

Con fecha de 20/12/2016 tiene entrada en este Servicio solicitud de información por la Junta de Andalucía ante denuncias por inactividad de este Servicio.

Con la misma fecha de **20/12/2016** se efectúa visita de la Inspección de la Sección de Disciplina sobre la actividad y levantamiento de acta de comparecencia ante el vecino denunciante.

Con fecha de 02/03/2017 se emite Informe del Inspector tras la visita efectuada con fecha de 20/12/2016.

Se dicta Orden por parte del Jefe de Negociado de Inspección para que se efectúe medición de ruidos sobre la actividad con la misma fecha de 02/03/2017.

Con fecha de **09/03/2017** se realiza nueva visita de inspección a fin de efectuar medición de ruido, pero ésta no se lleva finalmente a cabo al no producirse el foco emisor al que se refiere el denunciante, que es la actividad de carga y descarga de mercancía en el supermercado. De tal circunstancia se deja constancia mediante Acta de la fecha indicada en el día de actuación e Informe de fecha **03/08/2017**.

Previo Informe Jurídico, con fecha de 20/03/2017, mediante Resolución num. 1.653, del Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, se inicia procedimiento administrativo sancionador a CASH LEPE S.L., con CIF: B21053848, por infracciones del art. 87.3 f) y 87.3 a) de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades en el Ayuntamiento de Sevilla (OROA), por modificación sustancial y elementos no autorizados instalados en la actividad, proponiéndose sanciones de 751 euros por cada una de ellas, para un total de 1.502 euros. Asimismo, se ordenó la

Código Seguro De Verificación:	m7yspBhXvCvQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	04/02/2020 10:01:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m7yspBhXvCvQdAmvAiKftw==		





clausura de la actividad para el caso de que, transcurrido el plazo de 15 días hábiles concedido para retirar los elementos no autorizados y legalizar las modificaciones o restablecer el establecimiento a lo dispuesto en el Proyecto, se incumpliese lo ordenado.

La notificación de la Resolución se produjo el 03/04/2017.

Con fecha de **28/07/2017** se efectúa nueva visita de inspección a efectos de comprobar el cumplimiento de la Resolución anterior, informándose con fecha de 03/08/2017 que la actividad incumple.

Con fecha de 23/08/2017, mediante Resolución num. 5.703 del Director General de Medio Ambiente, se desestiman las alegaciones formuladas por la entidad titular de la actividad, imponiendo las sanciones inicialmente propuestas y manteniendo la orden de clausura.

La Resolución se notifica el 04/09/2017.

Con fecha de **04/10/2017** se interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución sancionadora, en la que se manifiesta haber adecuado la actividad al Proyecto de legalización, sin que se haya emitido resolución expresa, debiendo considerarse desestimado por silencio administrativo (art. 24 LPACAP).

Expediente 405/2017

A la vista de denuncia formulada con fecha de 27/06/2017, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines ordena la apertura de un nuevo Expediente sobre la actividad el 29/06/2017.

Con fecha de 03/07/2017 el Jefe de Negociado de Disciplina Ambiental ordena efectuar nueva inspección sobre la actividad.

Con fecha de **15/09/2017** tiene entrada en el Servicio Informe de Ensayo de muestreo espacial y temporal, medida y valoración de ruido ambiental, R096/17, sobre la actividad EL JAMON (supermercado) sita en Avda. Paseo Europa nº 12 y efectuada desde el dormitorio de la vecina denunciante.

A la vista del Informe remitido, el Jefe de Negociado de Inspección Disciplinaria emite nuevo Informe con fecha de 20/09/2017 en el que se concluye que no se puede determinar con certeza el cumplimiento o no de los límites establecidos en la normativa, dándose traslado del mismo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha de 19/02/2018."

Actualmente está pendiente de inspección.

En Sevilla, a la fecha que figura a pie de firma. EL DELEGADO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

D. José Luis David Guevara García.

Código Seguro De Verificación:	m7yspBhXvCvQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	04/02/2020 10:01:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m7yspBhXvCvQdAmvAiKftw==		









Código Seguro De Verificación:	m7yspBhXvCvQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	04/02/2020 10:01:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m7yspBhXvCvQdAmvAiKftw==		

